



**ACUERDO No. CSJMEA19-87**  
**11 de junio de 2019**

“Por medio del cual se asignan un funcionario judicial para la jornada de descongestión de la Fiscalía 14 Local CAVIF y Fiscalía 26 de Unidad de Vida, Libertad individual y otras garantías”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y en el Artículo 8º Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO QUE:**

A través del Oficio 03977 de junio 10 de 2019, Alfonso Marín Patiño, Juez Coordinador Centro de Servicios SPA, solicita se estudie la viabilidad de designar un funcionario judicial para el trámite y realización de treinta (30) solicitudes de audiencias de la Fiscalía 14 Local CAVIF y Fiscalía 26 de Unidad de Vida, Libertad individual y otras garantías, durante la semana del 17 al 21 de junio de 2019.

Por lo tanto, este Consejo Seccional en aras de garantizar una respuesta pronta y cumplida a los usuarios del Sistema Penal Acusatorio en materia de control de garantías, así como apoyar a la Fiscalía General de la Nación en las Jornadas de descongestión de delitos, esta corporación considera necesario trasladar transitoriamente, a partir del 17 hasta el 21 de junio de 2019, a la sede judicial de Villavicencio al Juez Promiscuo Municipal de San Juanito, para que apoyen la realización de treinta (30) solicitudes de audiencias de la Fiscalía 14 Local CAVIF y Fiscalía 26 de Unidad de Vida, Libertad individual y otras garantías.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Trasladar transitoriamente a la sede judicial de Villavicencio a Carlos Francisco Díaz Jiménez, Juez Promiscuo Municipal San Juanito, a partir del 17 hasta el 21 de junio de 2019, para que apoyen la realización de treinta (30) solicitudes de audiencias de la Fiscalía 14 Local CAVIF y Fiscalía 26 de Unidad de Vida, Libertad individual y otras garantías, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, sin perjuicio de la atención del público en el despacho de San Juanito, por parte del Secretario de ese estrado judicial, quien informará lo pertinente en el eventual caso que se requieran los servicios del funcionario ante cualquier solicitud de los asuntos ordinarios de sus funciones.

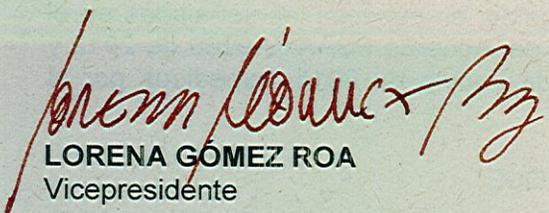
**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a despacho judicial aquí designado, a la Presidencia del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Directora Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta, al Jefe de Soporte

Acuerdo Hoja No. 2

Tecnológico para el reparto de procesos de Ley 906 de 2004 y al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio.

**ARTÍCULO 3º:** Dado en Villavicencio el día once (11) de junio de 2019, el cual rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LORENA GÓMEZ ROA**  
Vicepresidente

CEBC  
EXTCSJME19-765 / JUNIO 11 DE 2019